



VERSIÓN PÚBLICA

“Este documentos es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Publica (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
TELEFONOS DE UACI: 2347-1215 Y FAX 2347-1209

ESTE DOCUMENTO FUE
DISTRIBUIDO POR UACI
AL DIA: 04 DIC 2018

LUGAR Y FECHA ZACATECOLUCA, 04 DE DICIEMBRE DE 2018

N° ORDEN DE COMPRA:
283/2018

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

NOMBRE DE LA EMPRESA: **MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**

DIRECCION: 1ª Calle Poniente #3519 Col.Escalón San Salvador

TELEFONOS DE LA EMPRESA : 2524-1607 2524-1600

CORREO ELECTRONICO: ananeros@yahoo.com

CONTACTO: Ana nerios

CARACTERISTICA DEL CONTRATISTA. Jurídico Nacional

CLASIFICACION DE EMPRESA: Microempresa

LINEA: 01-01 DIRECCION - ADMINISTRACION
CONCEPTO DE LA COMPRA: REPUESTOS MAYORES DE BIOMEDICA Y OTROS
SOLICITUD N° : 74/2018 FONDO GENERAL
CIFRADO PRESUPUESTARIO N° 2018-3212-3-01-01-21-1-61108

CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
15	C/U	RENGLON 18 CODIGO 70106770 CABLE INTERMEDIO PARA SENSOR SPO2 SE SOLICITA CABLE: CABLE INTERMEDIO REUTILIZABLE PROCAL SPO2 LNOP DE 2 METROS. No. DE PARTE: 7492601. PARA SER UTILIZADO EN MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: DRAGER, MODELO: INFINITY VISTA XL SE OFRECE: 2ª OPCION CABLE INTERMEDIO PARA SENSOR SPO2 SE SOLICITA: CABLE INTERMEDIO REUTILIZABLE PROCAL SPO2 LNOP COMPATIBLE EN MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: DAGER MODELO: INFINITY VISTA XL LARGO APROXIMADO 2.4 METROS CONECTOR DE 7 PINES MARCA: UPNMED REF: U715-3CL ORIGEN: CHINA	\$60.00	\$900.00
10	C/U	RENGLON 20 CODIGO 70106770 CABLE INTERMEDIO PARA SENSOR SPO2 SE SOLICITA: CABLE INTERMEDIO PARA SENSOR DE SPO2, REUTILIZABLE, MARCA: NELLCOR, OXIMAX, 2.70m SE OFRECE: CABLE INTERMEDIO PARA SENSOR SPO2 SE SOLICITA: CABLE INTERMEDIO PARA SENSOR DE SPO2, REUTILIZABLE, MARCA: NELLCOR, OXIMAX, 2.70M MARCA: UPNMED REF: U701-2HL ORIGEN: CHINA	\$65.00	\$650.00
20	C/U	RENGLON 21 CODIGO 70106780 SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO PARA ADULTO SE SOLICITA: SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO REUTILIZABLE CLIP DE DEDO PARA ADULTO. MARCA MASIMO LNCS-DCI. >30 kg SE OFRECE: SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO PARA ADULTO. SE SOLICITA: SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO REUTILIZABLE CLIP DE DEDO PARA ADULTO MARCA: MASIMO LNCS-DCI, >30KG MARCA: UPNMED REF: U401-A (19CL) ORIGEN: CHINA	\$70.00	\$1,400.00

20	C/U	RENGLO 22 CODIGO 70106780 SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO PARA ADULTO SE SOLICITA: SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO REUTILIZABE CLIP DE DEDO PARA ADULTO. MARCA NELLCOR DS 100A SE OFRECE: SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO PARA ADULTO SE SOLICITA: SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO REUTILIZABLE CLIP DE DEDO PARA ADULTO, MARCA: NELLCOR DS100A MARCA: UPNMED REF: U401-2AS ORIGEN: CHINA	\$68.00	\$1,360.00
TOTAL.....				\$4,310.00

SON: CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

OBSERVACION: CREDITO 60 DIAS DESPUES DE HABER PRESENTADO FACTURA EN EL AREA FINANCIERA A NOMBRE DE TESORERIA HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, FONDO GENERAL, LA FACTURA DEBERA EXPRESAR LO SIGUIENTE No. DE ORDEN DE COMPRA, No. DE SOLICITUD, No. DE RENGLO, DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO Y APLICAR EL 1% DE RETENCION DEL IVA. MÁS ACTA DE RECEPCION QUE LE SERA ENTREGADA POR EL GUARDALMACEN CONJUNTAMENTE CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA FIRMADA Y SELLADA

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL. 2347-1210. EXTENSIONES: 1252-1268. La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP Y 74 DEL RELACAP. El HOSPITAL, **delegará en la Tec. Mayra Lisseth Lopez de Montes** el objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN o SERVICIO, que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. **Como Administrador de la presente Orden la Lic. Mayra Lisseth Lopez de Montes, Tec. en Mantenimiento III:** velará por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominarse administrador de la Orden de Compra.

FORMA Y HORARIO DE ENTREGA DEL BIEN: 30 DIAS HABLES DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA

 <p>DR. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA</p>	 <p>MULTI INVERSIONES DIAZ SALVADOREÑAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE</p>
--	---

CONTRATANTE	CONTRATISTA
DISTRIBUCION DE LA ORDEN DE COMPRA: UACI: 1 ORIGINAL UFI: 2 ORIGINALES + 2 COPIAS GUARDALMACEN: 1 ORIGINAL PROVEEDOR: 1 ORIGINAL LAIP: 1 ORIGINAL ADMINISTRADOR: 1 COPIA	NOMBRE DE QUIEN FIRMA LA ORDEN DE COMPRA: <i>Mario Antonio Matus Salazar</i>
	Número de DUI: 00597068-8

ELABORO: Vicky de Mena

CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA N° 283/2018

**CONDICIONES DE SUMINISTRO
OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

- 1.** Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
- 2.** Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3. MULTAS POR ATRASO:** Cuando el suministrantes incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

- 1.** Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA., Del Hospital, haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
- 2.** EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrantes de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- 1** La fecha de entrega del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrantes se obliga a entregar el bien en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrantes reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
- 2** El bien a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por el ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA. correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el administrador conjuntamente firmara sellara y fechara la factura del suministrantes.
- 3** En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- 4** Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrantes, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables